

Módulo 1 - Aspectos prácticos vinculados con la Clasificación Arancelaria

El curso "Aspectos Prácticos vinculados con la Clasificación Arancelaria" busca atender las inquietudes planteadas por los alumnos de este Centro respecto a la aplicación práctica de las nociones conceptuales referentes a la clasificación arancelaria de las mercancías, el manejo del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y de sus Reglas Interpretativas.

A partir del 1º de enero del 2022, entró en vigencia la VII Enmienda al Sistema Armonizado (SA 2022). Este curso ha sido actualizado de conformidad con las modificaciones introducidas por dicha enmienda de la misma forma que se realizó para el curso "La Clasificación Arancelaria de las Mercancías".

≡ Módulo 1 - Ejemplos prácticos del Capítulo 1 al 24 del SA

Módulo 1 - Ejemplos prácticos del Capítulo 1 al 24 del SA

SA

Secretaría General ALADI

Temas del módulo

1

Sección I- Animales vivos y productos del reino animal

2

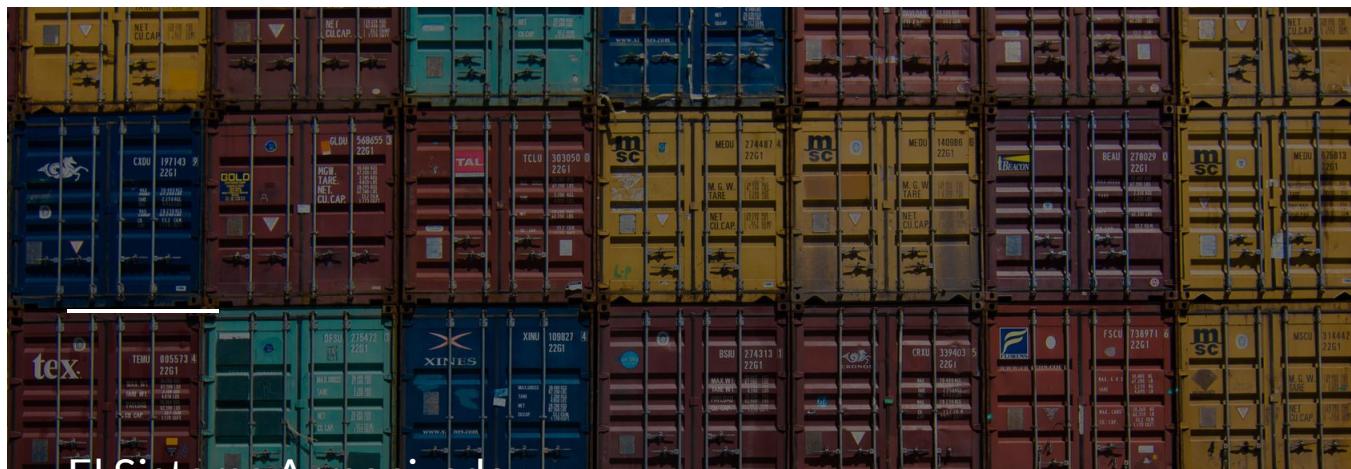
Sección II- Productos del reino vegetal

3

Sección III- Grasas, aceites, animales, vegetales o de origen microbiano y sus productos

4

Sección IV- Productos de las industrias alimentarias y bebidas. Tabaco y sucedáneos del tabaco



El Sistema Armonizado



El SA es una **Nomenclatura internacional** establecida por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y aceptada por todos los países que son Partes Contratantes del “Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del que son parte la mayoría de los países del mundo.

La Nomenclatura del SA está basada en una **clasificación de las mercancías** conforme a un sistema de **códigos de seis dígitos**, pudiendo los países establecer sus propias subclasificaciones adicionales (generalmente ocho o diez dígitos en total) para dar mayor precisión a ciertas mercancías con fines arancelarios o estadísticos. Estas aperturas nacionales o regionales de ocho, diez o más dígitos se denominan ítems/códigos/fracciones arancelarias.

Metodología de la clasificación arancelaria:



La Nomenclatura del SA está formado por una interrelación de Capítulos, Partidas y Subpartidas:

SISTEMA ARMONIZADO							
Dígitos:		Dígitos:		Dígitos			
1°	2°	3°	4°	5°	6°		
Nº de Capítulo		Identificación de la partida dentro del Capítulo		Identificación de la subpartida dentro de la partida			
Capítulo							
partida							
subpartida							

Notas de Sección, de Capítulo y de Subpartida: Notas Legales

Los títulos y textos de las Secciones, Capítulos, partidas y subpartidas son razonablemente **escuetos y se limitan a enumerar los bienes** que incluyen en su ámbito. Por tal motivo, el SA incluye, al comienzo de las Secciones y de los Capítulos, explicaciones o aclaraciones en forma de Notas que tienen como objetivo **ampliar, restringir o diferenciar el alcance de las Secciones**

(Notas de Sección), Capítulos (Notas de Capítulo), o subpartidas (Notas de subpartida), según corresponda.

Sección III

GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, VEGETALES O DE ORIGEN MICROBIANO, Y PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

Capítulo 15

**Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento;
grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) el tocino y grasa de cerdo o de ave, de la partida 02.09;**
- b) la manteca, grasa y aceite de cacao (partida 18.04);**
- c) las preparaciones alimenticias con un contenido de productos de la partida 04.05 superior al 15 % en peso (generalmente Capítulo 21);**

.....

Notas de subpartida.

1. Para la aplicación de la subpartida 1509.30, el aceite de oliva virgen tiene una acidez libre expresada como ácido oleico inferior o igual a 2,0 g/ 100 g y puede distinguirse de las otras categorías de aceite de oliva virgen, según las características establecidas por la Norma 33-1981 del Codex Alimentarius.
2. En las subpartidas 1514.11 y 1514.19, se entiende por aceite de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico, el aceite fijo con un contenido de ácido erúcico inferior al 2 % en peso.

① Las Notas Legales son obligatorias para todos los países partes del Convenio del SA, lo cual implica que deben ser observadas a la hora de realizar la clasificación de las mercancías.

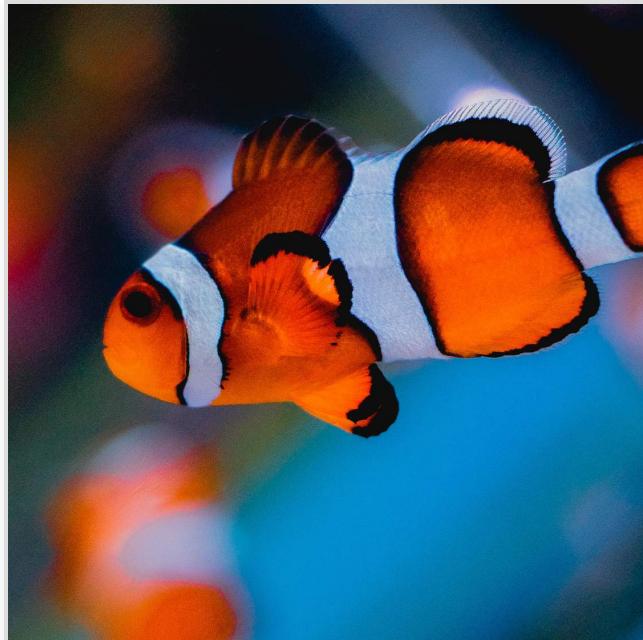
Criterios básicos para la clasificación:

Progresividad

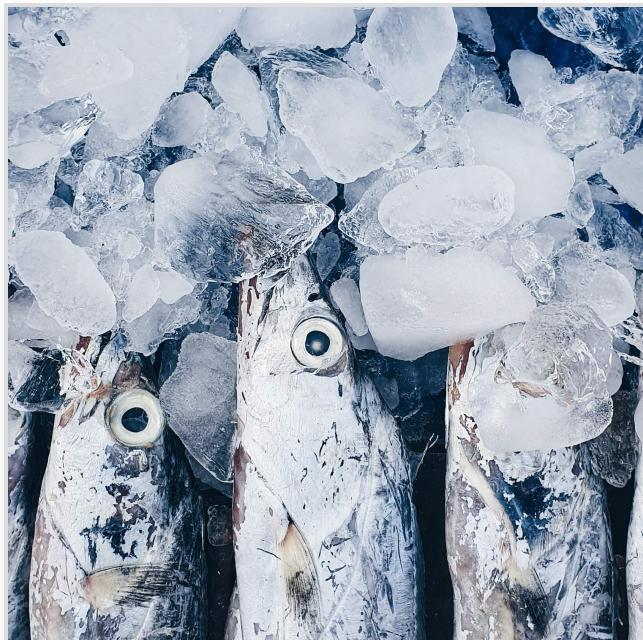
Se sigue en general en el SA un criterio de progresividad que lleva de lo más simple a lo más complejo y de lo más sencillo a lo más elaborado y su

estructura permite insertar nuevos grupos o subgrupos de mercancías sin necesidad de alterar la estructura del conjunto (Secciones y Capítulos).

0301 pez vivo



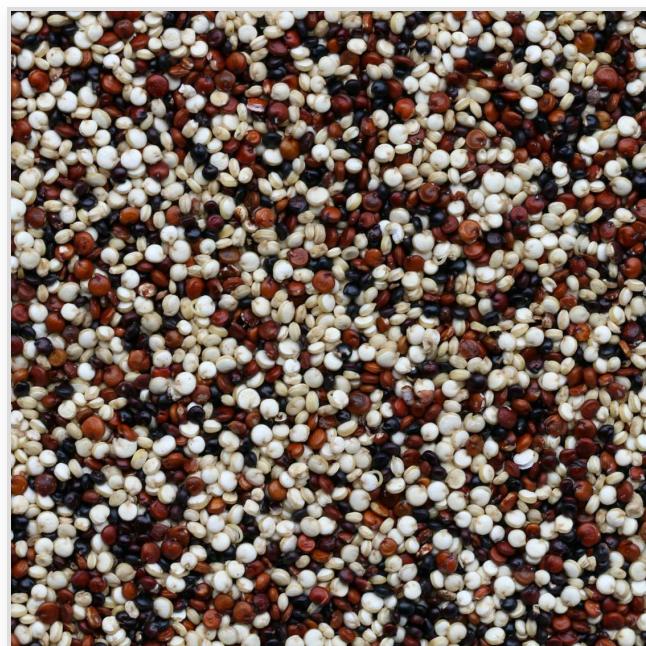
0302 pescado congelado



1604 conservas de pescado



1005 Quinoa



1102 Harina de quinoa



1904 hojuelas de quinoa



Materia constitutiva y función o destino:

Las primeras 15 Secciones, compuestas por 83 Capítulos, se refieren a mercancías en las que la materia prima desempeña un rol principal. Las restantes 6 Secciones, con 14 Capítulos, corresponden a productos fundamentalmente caracterizados por su función o destino.

Mercancías en las que la materia prima juega un rol principal



Ej.: Perfiles de acero



Ej.: Alimentos



Ej.: Calzados de cuero

Mercancías caracterizadas por su función o destino



Ej.: Máquina





Ej.: Vehículo



Ej.: Juguete

Amplitud:

El SA contempla todas las mercancías o bienes comercializables internacionalmente.

Precisión:

Cada mercancía solo pueda clasificarse en un único lugar.

ⓘ A continuación, consulte el siguiente archivo donde se presentan ejemplos sobre los Capítulos 1 al 24 del SA.



Módulo 1 Aspectos prácticos - Versión 4_7 .pptx.pdf
8.5 MB



HA FINALIZADO EL MÓDULO I